

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO.
LICITACION PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPLCCC/0010/2025.

“LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS, PROPIEDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO”.

ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN.

En el municipio de Cocula, Jalisco en las instalaciones de este H. Ayuntamiento ubicado en el Portal Obregón No. 30, colonia centro, siendo las 09:41 nueve horas con cuarenta y uno minutos del día 22 veintidós de julio del año 2025 dos mil veinticinco, se reunieron el servidor público LPCE. Luis Armando Aldana González en su carácter de Presidente del Comité, los C.C. Héctor Teodoro Camacho Gómez en su carácter de vocal en representación de Ganaderos y Agricultores, José Carlos Guzmán Beas, vocal en representación de Empresarios, el Lic. Hamlet Jonathan Jiménez Loza, vocal en representación de Profesionales, la Mtra. Martina García Lepe, vocal en representación de la Cámara de Comercio, el C. Miguel Gómez Camacho en su carácter de Testigo Social; así como los Servidores Públicos el C. Iván Valencia Gómez en su calidad de Encargado de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, la Lic. Iliana Karina Castro de la O. en su calidad de Área Requerente, el Ing. Andrés Artemio Coronel Partida Director de Desarrollo Agropecuario en su carácter de vocal, la Lic. Alondra Camacho Acosta, Directora Jurídica, en su carácter de vocal, el Lic. Jesús Eduardo Ruelas Acosta Oficial Mayor, en su carácter de vocal, la C. Alma Lucero Rosas Ruelas Directora de Desarrollo Social y Atención al Migrante, en carácter de vocal, la LCP. María del Rosario Ramírez Suarez, encargada de la Hacienda Pública Municipal en su carácter de vocal, C. Samuel Alejandro González representante de comerciantes y la Lic. Iliana Karina Castro de la O, Titular del Órgano Interno de Control; los Servidores, para llevar a cabo el acto de Dictamen Técnico y Fallo de Adjudicación para la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCCC/010/2025 para la LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO, de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 69 y 72 fracción V inciso c) y fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Miguel Gómez Camacho
Jesús Eduardo

Iliana Castro
Hector Teodoro Camacho

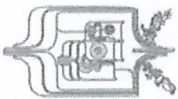
[Firma]

[Firma]

Alma Lucero Rosas
Gerardo

[Firma]

Hector Teodoro Camacho 6.



ANTECEDENTES



1.- El H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, el día 10 diez de julio del año en curso, publicó en su portal Web la Convocatoria para la Licitación Pública Local con Concurencia del Comité LPLCCC/010/2025 para la LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO.

2.- El día 16 dieciséis de julio de 2025 dos mil veinticinco, no se llevó a cabo el acto de Junta Aclaratoria, ya que no se tuvieron preguntas de ninguna empresa, misma que se publicó en el portal del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en el punto 7 de la Convocatoria de la Presente licitación, para conocimiento de los interesados.

3.- El día 21 veintuno de julio del año en curso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 punto 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios y el punto 15 de las bases de la presente licitación se llevó a cabo el acto de entrega de propuestas, advirtiéndose que se recibió 1 una propuesta.

Por lo que, de conformidad con el artículo 69 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En los lineamientos que rigen el presente procedimiento de licitación pública, específicamente en lo indicado por el punto ocho donde se estableció que los interesados en obtener la adjudicación deberían presentar diversos documentos para acreditar su existencia y personalidad jurídica, así como los necesarios para demostrar su solvencia técnica y económica.

En atención a lo anterior, esta convocante realizo la revisión detallada de los expedientes recibidos en el "Acta de Presentación de Propuestas Técnica y Económica, así como de requisitos de participación", apegándose a lo establecido en su primer punto para la obligación de los interesados en presentar su propuestas conforme a lo estrictamente indicado en las BASES DE LICITACIÓN y sus Anexos, así como la totalidad de documentos ahí indicados, es decir que, independientemente de los documento señalados, los licitantes contaban con la obligación de adjuntar y cumplir con la totalidad de documentos y requisitos señalados en los anexos mencionado.

De la bases de licitación referidas se desprende que el contrato licitado sólo podrá ser adjudicado al proveedor que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en las bases y sus anexos; y derivado de la revisión documental realizada se desprende que el Licitante si cumplen con la totalidad de sus requisitos, de igual forma, se establece en los artículo 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en las mismas Bases de Licitación en el punto VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN lo siguiente, "4.- La evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio, calidad, financiamiento,

[Firma]

[Firma]

[Firma] *Juan Carlos*

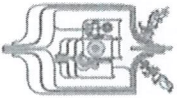
[Firma]

[Firma] *Miguel Gómez Caniche*
[Firma] *Jesus Eduardo*

[Firma] *Francisco Rosas*

[Firma]

Hector Federico Covachob.



acreditación de certificaciones requeridas en las bases; El contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y resulte la más conveniente para el licitante”.

De la revisión realizada a la documentación presentada por el licitante en el ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN realizada el día 21 de julio de 2025 se observa lo siguiente:

1.- El licitante PEDRO LOPEZ ASESOR EN SEGUROS si cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación referidas y su propuesta económica si se ajusta al tope presupuestal autorizado.

Tal y como se desprende del Acta que se derivó del ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN realizada el día 21 de julio de 2025, se observa el monto ofertado por cada licitante y quedo de la siguiente forma:

LISTA DE CHEQUEO SOBRE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS:

4.2- PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITO (inciso)	PEDRO LOPEZ ASESOR EN SEGUROS
1.-Propuesta económica Con Seguros Ana	\$ 724,478.00
2.- Propuesta económica con Seguros Qualitas	\$784,966.67
3.- Propuesta económica con Seguros El Potosí	\$910,794.88

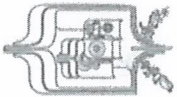
Por todo lo anteriormente señalado y con referencia a lo indicado en la fracción II del primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye que la propuesta que si es solvente en aspectos técnicos, económicos y financieros, y que la propuesta económicamente más conveniente es la presentada por el licitante PEDRO LOPEZ ASESOR EN SEGUROS, al no advertirse incumplimiento alguno a los requisitos solicitados y al haberse exhibido la totalidad de documentos y muestras físicas señalados en las bases de licitación y sus anexos, y al ser en el análisis la más conveniente para el Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, ya que cumple con los requisitos económicos previamente establecidos por la convocante en las bases de licitación, puesto que, su propuesta se ajusta al tope presupuestal autorizado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco.

En atención a lo expresamente señalado en la fracción IV del primer párrafo del artículo 69 y primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual indica que la convocante deberá señalar "el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria", por lo cual, del estudio de la propuesta que cumple con los requisitos legales, económicos y técnicos, se estima oportuna la contratación del licitante PEDRO LOPEZ ASESOR EN SEGUROS.

Con fundamento en lo vertido en los considerandos de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decreta el siguiente:

[Signatures and stamps of the bidding committee members]

Hector Federico Cuervo L.



RESOLUTIVOS



PRIMERO. El Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Cocula, Jalisco, adjudica contrato de suministro de Pólizas de seguros para vehículos oficiales del ayuntamiento de Cocula, Jalisco, a PEDRO LOPEZ ASESOR EN SEGUROS., por un monto de \$ 784,966 mil pesos 67/100 M.N.), ya incluido impuestos, que será cubierto en los meses restantes del periodo constitucional de la presente administración pública municipal.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas.

Sin más asuntos que tratar se da por concluido el presente acto, siendo las 10:23 diez horas con veintitrés minutos de la misma fecha que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.



LPCE. Luis Armando Aldana González
Presidente del Comité H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, JAL.
2024-2027

Héctor Teodoro Camacho Gómez
Representante de Ganaderos y Agricultores
(Vocal)

C. José Carlos Guzmán Beas
Representante de Empresarios
(Vocal)

Lic. Hamlet Jonathan Jiménez Loza
Representante de Profesionales
(Vocal)

Mtra. Martina García Lepe
Representante de la Cámara de Comercio
(Vocal)

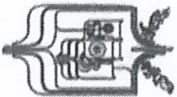
Miguel Gómez Camacho.
C. Miguel Gómez Camacho
Testigo Social

Miguel Gómez Camacho.
Jesús Edwards

José Carlos Guzmán Beas
Miguel Gómez Camacho

José Carlos Guzmán Beas
Miguel Gómez Camacho

Miguel Gómez Camacho



C. Iván Valencia Gómez
Encargado de la Unidad Centralizada de Compras

Iliana Castro
Lic. Iliana Karina Castro de la O.
Titular del Órgano Interno de Control,
en su calidad de Área Requirente

Andrés Artemio Coronel Partida
Ing. Andrés Artemio Coronel Partida
Director de Desarrollo Agropecuario
(Vocal)

Alondra Camacho Acosta
Lic. Alondra Camacho Acosta
Directora Jurídica
(Vocal)

Samuel Alejandro González
C. Samuel Alejandro González
Representante de comerciantes
(Vocal)

Alma Lucero Rosas Ruelas
C. Alma Lucero Rosas Ruelas
Directora de Desarrollo Social, Desarrollo Humano y Atención al Migrante
(Vocal)

María del Rosario Ramírez Suarez
LCP. María del Rosario Ramírez Suarez
Encargada de la Hacienda Pública Municipal
(Vocal)

Iliana Castro
Lic. Iliana Karina Castro de la O
Titular del Órgano Interno de Control

Jesús Eduardo Ruelas Acosta
C. Jesús Eduardo Ruelas Acosta
Oficial Mayor Administrativo
(Vocal)

Hector Teodoro Camacho G

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Miguel Gómez Camacho,